

GONZALO VALDÉS GUERRERO, Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en relación al expediente “**CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEGIONELA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**” emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- En fecha 21 de Junio de 2022, el Gobierno de España dictó el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.

La entrada en vigor de esta norma se produjo el día 1 de Enero de 2024, exigiendo el cumplimiento de una serie de requisitos que no eran necesarios con el antiguo Real Decreto y que suponen un aumento importante de gasto. Entre estos nuevos requisitos está la necesidad de establecer un Plan de Prevención y Control de legionelosis (PPCL), un aumento en la frecuencia de la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como el aumento exponencial del número de muestras con sus analíticas correspondientes, en las que además habrá que medir nuevos parámetros.

SEGUNDO.- Del mismo modo, es necesario en estas instalaciones realizar los tratamientos necesarios de desinfección, desratización y desinsectación.

TERCERO.- En el presente expediente no se están alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ya que se trata de dos prestaciones y se utiliza un procedimiento abierto simplificado con división por lotes. De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, los lotes resultantes son los siguientes:

LOTE 1. LEGIONELA

Servicio de mantenimiento para la prevención y control de la legionelosis en las instalaciones municipales de la Delegación de Deportes detalladas en el apartado tercero del pliego de prescripciones técnicas, y todo ello de acuerdo con las exigencias del Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

También serán objeto del contrato las actuaciones de limpieza y desinfección en caso de detección de brote de legionela.

LOTE 2 DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN.

Servicios de desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones de la Delegación Municipal de Deportes detalladas en el apartado tercero contra las plagas comunes que suelen afectar a nuestras ciudades (cucarachas, ratas, pulgas, hormigas gusanos, lombrices etc..). Para ello se deberá hacer en las instalaciones un tratamiento de choque inicial, y posteriormente deberá realizarse un mantenimiento mensual, o si la situación lo demanda a criterio de la Delegación Municipal de Deportes, por periodos más reducidos.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Fecha	18/04/2024 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Página	1/3



Además, al inicio de la época estival existe una gran proliferación de avispas en el Complejo Deportivo la Menacha, con abundantes picaduras a los usuarios, ya que, entre otros muchos lugares, hacen colmenas en las escuadras de las porterías. Por tal motivo, deberá realizarse un tratamiento de choque al inicio de la temporada estival, y posteriormente un mantenimiento durante todo el verano contra las avispas que proliferan en la zona y que causan picaduras a los usuarios de dicha instalación. Por último, si hubiera de realizarse algún tratamiento contra la termita o la carcoma por su aparición en algunas de las instalaciones objeto del presente contrato, se entenderá incluida en el presente contrato.

CUARTO.- Los trabajos objeto del presente contrato consisten en el control y prevención de la legionelosis de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 487/2022 de 21 de junio, así como los tratamientos necesarios de desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones deportivas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La Delegación Municipal de Deportes no posee ni material ni personal cualificado ni especializado para prestar estos servicios, por lo que se carecen de los recursos materiales y humanos para su ejecución.

QUINTO.- Consta en el expediente Pliego de Prescripciones técnicas Suscrito por la DUE de la Delegación de deportes, Doña Raquel Ramos Rodríguez.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público por la que se traspone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 214/23/UE y 214/24/UE de 26 de Febrero de 2014, son contratos de servicio *"...aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."*

En este caso nos encontramos que tanto la prestación del servicio de control y prevención de la legionelosis, como la de desinfección, desratización y desinsectación, son contratos de servicios.

SÉPTIMO.- Respecto a la posibilidad de dividir el objeto del contrato en lotes, así se ha realizado, conformando dos lotes, el tratamiento contra la legionella en las instalaciones deportivas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas, y de otra, la desinfección, desratización y desinsectación de las instalaciones deportivas recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

OCTAVO.- Dada la característica y el valor del servicio que se pretende contratar, se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el abierto simplificado regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, dado que se trata de un servicio inferior a 139.000 €.

NOVENO.- El CPV del presente contrato consideramos que deben ser:

CPV: 90920000-Servicio higienización de instalaciones

DÉCIMO.- Los criterios de adjudicación deben ser los recogidos en la cláusula decimoséptima del pliego de condiciones técnicas.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Fecha	18/04/2024 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Página	2/3



Es cuanto tengo en honor de informar. No obstante, el órgano competente acordará lo que estime oportuno. En Algeciras a la fecha de la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Fecha	18/04/2024 18:58:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	GONZALO VALDES GUERRERO (RESPONSABLE)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XSDJ6NFGKXDM26QFEN3THKY	Página	3/3

